

OFICIO ORD. N° 452.-

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 02 de marzo del 2017 – N°AL007T0000810.

MAT.: Deniega solicitud de información pública.

SANTIAGO, 28 MAR 2017

A : SR. JUAN ÁNGEL MATAMALA GONZALEZ

DE : SR. RODRIGO VÁSQUEZ TORO
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Por medio del presente oficio, comunico a usted que con fecha 02 de marzo del 2017, se ha recibido la solicitud de información pública N°AL007T0000810, cuyo tenor literal son los siguientes:

Solicitud:

"Solicito los "Formularios Único de Comunicación, Rectificación y Liquidación de Acciones de Capacitación", "Solicitudes de Autorización Curso de Empresa", "Solicitudes de Autorización de Curso Interno de Empresa" desde 2000 en adelante."

Respuesta:

Este Servicio Nacional deniega a usted su solicitud de información, en cuanto a entregarle los ***"...Formularios Único de Comunicación, Rectificación y Liquidación de Acciones de Capacitación", "Solicitudes de Autorización Curso de Empresa", "Solicitudes de Autorización de Curso Interno de Empresa" desde 2000 en adelante."***, atendido que su contenido íntegro dice relación con un elevado contenido de información, cuya obtención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, de conformidad al artículo 21, N° 1 letra c) de la Ley N° 20.285.

Efectivamente, la información solicitada dice relación con una gran cantidad de formularios y solicitudes correspondientes desde el año 2000 en adelante. Para su recopilación y entrega en el plazo señalado por el artículo 14 de la Ley N°20.285, este Servicio Nacional deberá disponer que su personal se avoque a su recopilación a través de cada una de sus Direcciones Regionales, lo que representaría distraer indebidamente a los funcionarios de sus tareas ordinarias y extraordinarias que actualmente deben cumplir. A modo de ejemplo, sólo durante el periodo 2016 a nivel nacional, se evaluaron 32.000 solicitudes, además fueron incorporados y evaluados 140.000 formularios, éstos se gestionan según cada participante (1.200.000).

Conforme lo establece el artículo 16 y 21 N°1 letra c) de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, hemos cumplido así con nuestra obligación de informar.

Se hace presente a usted que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta resolución ante el Consejo para la Transparencia.

Se despide atentamente,



RODRIGO VÁSQUEZ TORO
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

XRO/ddelaF/jmm

Distribución:

- Sr. Juan Ángel Matamala Gonzalez, [REDACTED]
- Oficina de Partes.
- Archivo.